

ENTREGADOUNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONALFecha: 25 FEB 2020Hora: 3:10pmNombre: Guadalupe Romero
I.S.R.I.

CONTRATO L. G. 02/2020

Nosotros, **MAYRA LIGIA GALLARDO ALVARADO**, [REDACTED], años de edad, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en mi calidad de Presidenta de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – ciento setenta mil trescientos veinticuatro – cero cero uno – nueve; lo cual compruebo con: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral d) Acuerdo Ejecutivo número ciento cincuenta y uno de fecha dos de julio de dos mil diecinueve, por

medio del cual se me nombra Presidenta del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones que finaliza el diez de junio de dos mil veinte; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente y en representación de la institución quien en este instrumento me denominaré el CONTRATANTE por una parte, y por la otra [REDACTED] de [REDACTED], [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] Departamento [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi calidad de [REDACTED] [REDACTED] de la sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia CTE TELECOM PERSONAL, SA DE CV de éste domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos sesenta y un mil noventa y ocho – ciento uno - dos, lo que compruebo con: Copia de Testimonio de Poder Especial otorgado en esta ciudad a las quince horas del día diecinueve de junio de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de [REDACTED] e inscrito en el Registro de Comercio al número dos del Libro [REDACTED] del Registro de Otros Contratos Mercantiles del cual consta que el señor [REDACTED] en su carácter de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, me confirió Poder Especial para otorgar actos como el presente, estando en dicha escritura plenamente establecida la existencia legal de la sociedad así como la personería con la que actúa el señor [REDACTED] [REDACTED] y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de suministro proveniente del proceso de Libre Gestión 01/2020 denominado "SUMINISTRO DE SERVICIO TELEFONIA FIJA Y CELULAR PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI", Adjudicado mediante RESOLUCION DE ADJUDICACION 02/2020 de fecha seis de febrero de dos mil veinte, de conformidad a la Ley

de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a suministrar servicio de telefonía fija y celular para las diferentes dependencias del ISRI según se detallan a continuación:-----

DETALLE DE LA CONTRATACIÓN:**TELEFONIA FIJA:**

Ítem	Descripción	SI CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
1	Todo el tráfico de llamadas entre los servicios E1, las líneas telefónicas análogas y planes de líneas telefónicas móviles a contratar, deberá tener un costo CERO "\$0.00" para la institución (sin límite de tiempo).	X		
2	Cada servicio E1 contratado deberá contar con treinta (30) canales de comunicación y cien (100) números DID. El ISRI podrá solicitar aumento en sus DID, dependiendo de sus necesidades y estos no deberán generar costo adicional a la institución.	X		
3	Se deberá proporcionar mensualmente los reportes de los servicios contratados (E1, líneas telefónicas análogas y telefonía móvil) de forma electrónica de cada uno de los servicios contratados. La fecha máxima para la entrega electrónica de los reportes de telefonía serán los primeros 10 días del mes, este reporte debe incluir un detalle de todo el tráfico de las llamadas entrantes y salientes realizadas, llamadas internacionales, llamadas de larga distancia nacional y para las llamadas a móviles de cada una de las líneas telefónicas, en caso se solicite su activación.	X		
4	Los servicios E1 y líneas telefónicas análogas deberán tener salidas a móviles institucionales y a los de la misma red sin costo alguno, deberán estar bloqueadas a las otras redes de telefonía móvil.		X	El bloqueo lo realiza el administrador de las líneas del ISRI con la herramienta virtual Web de AVI, las llamadas serán sin costo para las líneas de la institución y NO para la móviles de mismo operador
5	Todas las llamadas de los servicios E1, las líneas telefónicas análogas y móviles a contratar deberán ser sin costo alguno,	X		SOLO ENTRE RED ON NET DEL ISRI FIJOS Y MOVILES

Ítem	Descripción	SI CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
	entre las líneas telefónicas de la empresa ofertante.			
6	<p>El ofertante deberá proporcionar al ISRI una herramienta virtual para la administración y control de las líneas telefónicas análogas. Dicha herramienta deberá permitir como mínimo tener acceso a los siguientes aspectos:</p> <p>a) La restricción de llamadas salientes (internas, externas, internacional, móvil, consumo).</p> <p>b) Flexibilidad para visualizar y generar reporte de llamadas entrantes y salientes.</p> <p>c) Exportar los reportes de consumo (\$) a formato Excel con flexibilidad de transferir saldos e imprimir los detalles de llamadas de los usuarios.</p> <p>d) Visualización de todas las líneas telefónicas análogas activas.</p> <p>e) Visualización de todos los servicios que cada línea telefónica análoga tenga activado.</p> <p>f) Acceso a conocer el consumo por cada línea telefónica análoga.</p> <p>g) La herramienta deberá estar incluida como parte del servicio y sin costo para el ISRI y deberá tener acceso por lo menos a 3 usuarios que serán: el Administrador de contrato (con acceso total), Gerencia y la persona que designe Presidencia (con acceso de consulta).</p> <p>h) Capacitación en el uso de la herramienta virtual para la administración y control de las líneas telefónicas análogas.</p> <p>i) El ofertante deberá garantizar que la herramienta para el monitoreo y administración debe contar con mecanismos de seguridad y presentar bitácoras de los usuarios registrados, así como las acciones que estos realizan.</p>	X		Se cumple, Administración Virtual AVI que permite administrar los aspectos solicitados. El administrador del contrato tendrá una contraseña y los que tendrán solo consulta deberán compartir usuario y contraseña.
7	Las líneas telefónicas análogas deberán de funcionar si se interrumpe el suministro de energía eléctrica en el lugar donde se encuentran instaladas.	X		
8	En caso que el servicio en las líneas telefónicas análogas sea interrumpido por desperfectos del sistema de red del ofertante, este deberá ser restablecido en un periodo no mayor de 24 horas luego de haber sido reportado al centro de reporte de atención de fallas	X		
9	<p>La institución podrá requerir del contratista:</p> <p>a) La adición de nuevos servicios E1 y nuevas líneas telefónicas análogas, las cuales deberá tener un costo igual o menor a las contratadas y el periodo de contratación no excederá a la fecha de finalización del contrato principal; así como también que pase a formar parte del group calling manteniendo las condiciones pactadas en el contrato.</p>		X	Para servicios adicionales se mantendrán los mismos costos. El costo de los traslados para líneas fijas análogas es de \$30 IVA incluido, para E1 el costo queda sujeto a

Ítem	Descripción	SI CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
	<p>b) Deberá considerar el traslado de los servicios E1 y de líneas telefónicas análogas sin costo para el ISRI, los cuales deberán realizarse cuando la institución lo requiera y previa coordinación con el administrador del contrato.</p> <p>c) Todo cambio de número de servicios E1 y líneas telefónicas análogas solicitado, no deberá generar costo para el ISRI y será gestionado por el Administrador de Contrato</p>			factibilidad
10	La instalación de todos los servicios solicitados se deberá realizar en la ubicación detallada o detalladas en estos términos de referencia	X		
11	El ofertante deberá considerar dentro de sus propuestas todas las ventajas tecnológicas que podrían resultar durante la vigencia de contrato.	X		
12	Las llamadas internacionales, deberán estar bloqueadas, en los servicios E1 y líneas telefónicas análogas con la opción de poderse desbloquear con previa solicitud al administrador de contrato.	X		
13	El contratista deberá brindar soporte técnico continuo, durante todo el plazo de contrato (7 días por 24 horas) con cobertura nacional. Para ello deberá proveer al personal técnico para garantizar la continuidad y calidad de los servicios.	X		
14	El ofertante deberá tener un centro de atención al cliente para reportar fallas o consultas de los servicios, con una disponibilidad de servicio los 7 días, las 24 horas. Especificar números telefónicos de la asistencia, así como procedimientos para la atención de fallas ante un requerimiento.	X		
15	El ofertante deberá proporcionar información referente al servicio de llamadas internacionales que ofrece, brindando costo de llamada a cualquier hora y por minuto.	X		
16	<p>La presentación de la facturación mensual deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser uniforme para todos los meses en incluir el detalle del costo por cada servicio. • Incluir el monto total de llamadas suministradas por el ofertante del servicio y otros operadores, separados por cada uno de estos. • Anexar las bitácoras con los respectivos costos y duración de tiempo de las llamadas efectuadas por cada una de las líneas que conforman E1 y líneas telefónicas análogas <p>Presentar facturas separadas por fuente de financiamiento (Fondo General y Recursos Propios) y por centros los cuales son: ADMON, CRP, CRIO, CRINA, CALE, CAL, UCE, CRIO, CRC</p>	X		

Ítem	Descripción	SI CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
	Y CAA.			
17	El ofertante del servicio deberá garantizar que la cobertura del servicio ofrecido será a nivel nacional.	X		
18	El contratista debe entregar la facturación de todos los servicios prestados entre los primeros diez días hábiles, previo al envío del archivo electrónico al administrador del contrato según corresponda, en formato Excel.	X		
19	El ofertante deberá especificar el tiempo por la instalación de los servicios E1 y líneas telefónicas análogas, en caso de ser necesario.	X		
20	La empresa participante deberá mencionar en su oferta que cambiará la numeración telefónica actual (portabilidad numérica) y así llevarlo a la práctica, en caso le sea adjudicado el servicio.	X		Se cumple, se mantendrá la numeración actual
21	Las líneas telefónicas análogas deberán tener capacidad para ser utilizadas para comunicación por voz y recepción de fax de forma tal que en la misma línea se realicen ambas funciones.	X		Se cumple, el aparato que disponga el ISRI deberá tener la funcionalidad de teléfono y fax

TELEFONIA MOVIL:

- Especificaciones Mínimas de los Aparatos Requeridos

No.	DETALLE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	

No.	DETALLE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	<p>Plan Ejecutivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador: Quad Core a 2.2 GHz. • Memoria RAM: 4GB. • Almacenamiento Interno: 128 GB. • Memoria expandible con Micro SD: hasta 256 GB. • Tamaño de Pantalla: 6.5 pulgadas. • Resolución: 2340 x 1080 píxeles. • Tecnología LCD. • Resolución Cámara trasera: 16 Mpx principal • Resolución Cámara delantera: 13 Mpx principal • Conectividad: 4G/LTE, Bluetooth 4.2, WiFi 802.11a/b/g/n/ac • Otros: Conector USB • Jack de audio 3.5 mm. • Batería: 4000 mAh con carga rápida. • Sistema: Android (describir versión) 	X		Ver ficha técnica de celular ofertado en capítulo de Celulares Ofertados
2	<p>Plan Administrativo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador: Quad Core a 1.4 GHz. • Memoria RAM: 1 GB. • Almacenamiento Interno: 8 GB. • Memoria expandible con Micro SD: hasta 128 GB. • Pantalla Tamaño: 5 pulgadas. • Resolución: FWVGA (960 x 480 px). • Tecnología: LCD. • Cámara trasera: Resolución: 5 Mpx • Cámara delantera Resolución: 2 Mpx. • Conectividad: 4G/LTE, Bluetooth, WiFi 802.11 2.4 GHz. • Otros: Conector Micro USB. • Batería: 3000 mAh • Sistema: Android (describir versión) 	X		Ver ficha técnica de celular ofertado en capítulo de Celulares Ofertados

• Aspectos Técnicos

No.	DETALLE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Las cantidades de terminales o planes de telefonía objeto de la presente contratación podrán modificarse, según las necesidades del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral ISRI, durante la vigencia del contrato del servicio, basado previo requerimiento del administrador del contrato.	X		

No.	DETALLE	CUMPLE	OBSERVACIONES
2	El ofertante deberá de presentar un mapa o listado de cobertura a nivel nacional e internacional, detallando en una lista las ubicaciones geográficas del servicio; en caso de no tener cobertura a nivel nacional, se deben especificar los nombres de los lugares o zonas donde no hay cobertura.	x	
3	Todo el tráfico de llamadas realizadas entre las terminales solicitadas y contratadas, deberán de estar incluidas en las llamadas gratuitas entre las mismas o "Group Calling", las cuales no tendrán límite de tiempo y su cargo básico deberá estar detallado en la oferta económica.	x	
4	En caso de ser requerido por el ISRI a través del Administrador del Contrato, el contratista deberá proporcionar reportes impresos y en digital (al momento de presentación de las respectivas facturas) de cada uno de los planes contratados, un detalle de todo el tráfico de las llamadas entrantes y salientes, nacionales y extranjeras, a líneas móviles y líneas fijas realizadas durante el período del mes de facturación.	x	Reportes solo incluyen llamadas salientes, las entrantes únicamente a solicitud del Administrador de Contrato.
5	El contratista deberá tener un centro de atención para reportar fallas, consultas de los servicios de telefonía celular y robo de los aparatos telefónicos, debiendo estar disponible las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato; así mismo será necesario especificar los números telefónicos y procedimientos para la atención de fallas, consultas y robo.	x	Se cumple, ver detalles en capítulo de Atención al Cliente.
6	LAS CONSULTAS DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL DEBERAN SER SIN COSTO ADICIONAL AL ISRI, desde el momento de su activación, sin límite de eventos o consultas, sin costo adicional al ISRI.	x	
7	Las tarjetas SIM o micro SIM deberán ser compatibles con las terminales asignadas.	x	
8	En caso de que las tarjetas SIM o micro SIM de las terminales resulten dañados, extraviados o robados deberán ser reemplazadas por el contratista sin ningún costo para el ISRI.	x	
9	El contratista deberá garantizar la continuidad de los servicios y atención a los requerimientos del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral ISRI, por lo que se requiere como mínimo de la asignación de un ejecutivo para el seguimiento y atención al contrato.	x	
10	<p>El ofertante deberá proporcionar toda la información referente al servicio, en el cual se deben detallar los costos por minuto en:</p> <p>PLAN EJECUTIVO (5 TERMINALES):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> llamadas nacionales (línea fija de la misma compañía, línea fija de otros operadores, móviles de la misma compañía, móviles de otros operadores).</p>	x	Se cumple

No.	DETALLE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	<p><input checked="" type="checkbox"/> tarifas preferenciales, planes y cualquier tipo de beneficios y ventajas para el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Llamadas internacionales con plan de datos regional (detallar países, horarios y tarifas).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Llamadas con servicio de Roaming activado (solamente para 5 líneas de plan de datos regionales) (entrantes y salientes),</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Para las terminales con servicio de Roaming datos regional deberá detallarse la tarifa a aplicar según el país en el que se active dicho servicio; así mismo, se requiere que la activación de dicho servicio de Roaming Regional sea automático al momento de viajar.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Las terminales contratadas por el ISRI deberán estar en group calling.</p>	X		Se cumple, se ofrece llamadas ilimitadas a toda la red Claro en Centroamérica y Panamá
	<p>PLANES ADMINISTRATIVOS</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Llamadas nacionales (línea fija de la misma compañía, línea fija de otros operadores, móviles de la misma compañía, móviles de otros operadores).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> tarifas preferenciales, planes y cualquier tipo de beneficios y ventajas para el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral</p> <p>Las terminales contratadas por el ISRI deberán estar en group calling.</p>	x		Se cumple, se ofrece llamadas ilimitadas a toda la red Claro en Centroamérica y Panamá
11	<p>El contratista deberá automáticamente bloquear la salida de llamadas una vez consumido su límite de crédito, dando la posibilidad de recargar saldo por medio de tarjetas prepago o recargas electrónicas. En razón de lo anterior, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL NO SE HACE RESPONSABLE DE NINGÚN EXCEDENTE EN LAS FACTURAS DE PAGO DEL SERVICIO Y NO SE OBLIGA A LA CANCELACIÓN DE DICHO EXCEDENTE; por tanto deberá ser descontado de la factura correspondiente y acto seguido el contratista deberá realizar las configuraciones necesarias para que el incidente no se repita, así como también respetar los montos pactados en el contrato.</p>	x		Se cumple, al terminarse el saldo podrán recargar con saldo prepago con las tarifas vigentes a la fecha de la recarga.
12	<p>El contratista debe entregar la facturación de todos los servicios prestados entre los primeros diez días hábiles, previo al envío del archivo electrónico al administrador del contrato según corresponda, en formato Excel.</p>	x		Se cumple
13	<p>El período de facturación o fecha de corte de los servicios será del UNO AL TREINTA O TREINTA Y UNO de cada mes, según aplique, debiendo presentarse las facturas mensualmente de ese período de facturación, en forma separada de acuerdo al consumo correspondiente (por línea móvil).</p>	x		Se cumple

No.	DETALLE	CUMPLE		OBSERVACIONES
14	El cobro por la telefonía móvil, deberá ser cobrado al minuto o fracción	x		Los planes ofertados incluyen llamadas ilimitadas a la Red Fija y Móvil de Claro + Una cantidad de minutos a Otras Redes (fijo y móvil) estos con debitados por minutos y no fracción.
15	<p>El ofertante deberá proporcionar al ISRI una herramienta virtual para la administración y control de las terminales. Dicha herramienta deberá permitir como mínimo tener acceso a los siguientes aspectos:</p> <p>a) La restricción de llamadas salientes (internas, externas, internacional, consumo).</p> <p>b) Flexibilidad para visualizar y generar reporte de llamadas entrantes y salientes.</p> <p>c) Exportar los reportes de consumo (\$) a formato Excel con flexibilidad de manipular e imprimir los detalles de llamadas de los usuarios.</p> <p>d) Visualización de todas las terminales activas.</p> <p>e) Visualización de todos los servicios de cada terminal activada.</p> <p>f) Acceso a conocer el consumo por terminal.</p> <p>g) La herramienta deberá estar incluida como parte del servicio y sin costo para el ISRI.</p> <p>h) Capacitación en el uso de la herramienta virtual para la administración y control de las terminales.</p> <p>i) El contratista deberá garantizar que la herramienta para el monitoreo y administración debe contar con mecanismos de seguridad y presentar bitácoras de los usuarios registrados, así como las acciones que estos realizan.</p>	x		El servicio no tiene administración de AVI ya que tiene el beneficio de llamadas ilimitadas a toda la red fija y móvil de Claro y puede recargar saldo prepago.
16	En caso de considerar mejorar su oferta presentarla e indicar que es una mejor opción a la que se requiere.	x		
17	El contratista debe entregar teléfonos móviles al administrador en las instalaciones del ISRI de acuerdo a la marca y modelo adjudicado con sus respectivos accesorios originales de fábrica listos para ser utilizados de forma inmediata por el personal del ISRI al que le fueron asignados.	x		
18	El Administrador del Contrato del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral ISRI, deberá recibir cada una de las terminales y sus accesorios y si resultaren observaciones u objeciones derivadas sobre los mismos, deberán ser atendidas y superadas por el contratista en común acuerdo con el Administrador de Contrato.	x		

No.	DETALLE	CUMPLE	OBSERVACIONES
19	Los teléfonos móviles a suministrar deberán coincidir con lo contratado, por tanto no se recibirán ninguno que presente variación o alteración; excepto, cuando se supere el producto original y el ISRI consienta en admitirlo expresamente, previa opinión del administrador de contrato.	X	

OTROS ASPECTOS TECNICOS:

1. Tarifas de Llamadas Telefónicas Nacionales, Internacionales y Otros Servicios.

Plan AVI para las líneas Fijas y E1 (AV 15-2010)	
Tipo de Llamada desde Línea E1 o Línea Fija	Tarifas por minuto (IVA incluido y CESC incluido)
Fijo a Fijo o Móvil red ISRI	\$0.00
Fijo a Fijo red Claro Off - Net	\$0.0236
Fijo a fijo otros operadores Off - Net	\$0.0236
Fijo a Móvil red Claro Off - Net	\$0.0826
Fijo a Móvil otras redes Off - Net	\$0.1227
<p>Asignación de saldo a líneas móviles. El Ejecutivo postventa asignado capacitara al administrador de las líneas del ISRI sobre la herramienta de Administración Virtual (AVI) para que pueda asignar el saldo mensual correspondiente a cada línea móvil, así como a sacar los reportes del servicio. Para esta capacitación se requiere que el administrador tenga PC con acceso a internet.</p>	

2. Tarifas de Llamadas Internacionales desde Líneas Fijas y E1.

Tarifas Internacionales (Int. -3)		
Destino llamadas	Tarifa por minuto de Red Móvil	Tarifa por minuto desde Línea fija y E1
Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica	local	\$0.1044
Panamá	local	\$0.1462
Estados Unidos y Canadá	local	\$ 0.1044
México	\$0.14	\$0.1462
Belice	\$ 0.20	\$ 0.2088
Sur América e Islas del Caribe	\$ 0.33	\$ 0.3446
Europa	\$ 0.40	\$ 0.4177
Asia, África y Oceanía.	\$ 0.57	\$ 0.5952

Tarifas incluyen IVA y CESC incluido

Tarifas llamadas de Planes Max Control		
Tipo de llamada	Planes Max	Tarifas para las recargas prepagas de los Planes Control
Llamadas Red Claro El Salvador.	Ilimitadas	\$0.0708
Llamadas a Otras redes CENAMPA (Adicionales al plan de minutos contratado)	\$0.0708	\$0.0708
Norte América	\$0.0708	\$0.0708
LDI a Suramérica	\$0.3446	\$0.3446
Roaming Suramérica	\$0.0708	\$0.0708
LDI Belice	\$0.2088	\$0.2088
LDI Islas del Caribe	\$0.345	\$0.345
LDI Europa	\$0.4177	\$0.4177
LDI Asia, África y Oceanía	\$0.59	\$0.59

3. Tarifas de Roaming de Voz

TIPO DE LLAMADA	C.A. Y PANAMÁ	USA	CANADÁ	AMÉRICA 1	REPÚBLICA DOMINICANA	AMÉRICA 2	EUROPA 1	EUROPA 2	RESTO DEL MUNDO	CRUCEROS
Entrante	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2.26	\$1.70	\$2.26	\$2.83	\$3.39
Saliente Local	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	\$2.26	\$1.70	\$2.26	\$2.83	\$5.65
Saliente a:										
El Salvador	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	\$2.26	\$1.70	\$2.26	\$2.83	\$5.65
Centroamérica	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	\$3.39	\$2.83	\$4.52	\$4.52	\$5.65
Resto del mundo	\$1.41	\$1.70	\$3.39	\$1.98	\$1.98	\$3.39	\$2.83	\$4.52	\$4.52	\$9.04
SMS Saliente	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	\$0.57	\$0.34	\$0.57	\$0.57	\$1.70
SMS Entrante	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.28
Las tarifas de Roaming incluyen IVA.										
ZONAS:										
C.A. Y PANAMÁ		El Salvador, Guatemala, Honduras, Costa Rica, Nicaragua y Panamá								
AMÉRICA 1		México, Colombia, Ecuador, Perú, Brasil, Argentina, Paraguay, Uruguay, Chile y Puerto Rico								

TIPO DE LLAMADA	C.A. Y PANAMÁ	USA	CANADÁ	AMÉRICA 1	REPÚBLICA DOMINICANA	AMÉRICA 2	EUROPA 1	EUROPA 2	RESTO DEL	CRUCEROS
AMÉRICA 2										
EUROPA 1										
EUROPA 2										
RESTO DEL MUNDO										

4. Planes Control de Navegación PCRF

Se podrá optar a la contratación de paquetes de datos eventuales con una duración de 30 días calendarios una vez haya alcanzado el límite del paquete de datos contratados en el plan

Para Celulares	CENAM	AMX	MUNDIAL
150 MB	N/A	\$46.98	\$88.76
300 MB	N/A	\$87.72	\$156.63
500 MB	\$5.22	\$130.53	\$229.73
1 GB	\$7.30	\$187.96	\$355.04
3 GB	\$12.53	N/A	N/A

NOTA: Precios incluyen IVA y CESC.

Países aplicables según cobertura de Datos PCRF:

- CENAMPA: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.
- Norteamérica: Canadá, México, Estados Unidos incluyendo Alaska, Puerto Rico y Hawái.
- Suramérica: Colombia, Perú, Ecuador, Brasil, Paraguay, Uruguay, Chile, y Argentina
- América: CENAMPA + Norteamérica + Suramérica incluyendo República Dominicana (no incluye Belice, Cuba, Haití, Jamaica, Bolivia, Venezuela y Guayanas)

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud o Requerimiento de compra, Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión, Oferta, Garantía de Cumplimiento de Contrato, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato y los documentos anexos. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y

UNO 91/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$30,731.91**) (IVA y CESC **incluidos**), de los cuales CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO 91/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$14,671.91**) corresponden a TELEFONIA FIJA Y DIESCISEIS MIL SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$16,060.00**) corresponden a TELEFONIA MOVIL, según el siguiente detalle:-----

TELEFONIA FIJA:

SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	LINEA DE TRABAJO	CANTIDAD	CARGO BASICO MENSUAL	IVA 13%	CESC 5%	MONTO MENSUA INDIVIDUAL	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL
LINEAS E1 DE ADMINISTRACION SUPERIOR	Linea E1	'0101	1	\$50.00	\$6.50	\$2.50	\$59.00	\$59.00	\$649.00
LINEAS E1 DE ADMINISTRACION SUPERIOR	Consumo E1 *	'0101	1	\$34.74	\$4.52	\$1.74	\$41.00	\$41.00	\$451.00
TOTAL								\$100.00	\$1,100.00
LINEAS E1 DE CRINA	Linea E1	'0201	1	\$50.00	\$6.50	\$2.50	\$59.00	\$59.00	\$295.00
LINEAS E1 DE CRINA	Consumo E1 *	'0201	1	\$194.69	\$25.31	\$9.73	\$229.73	\$229.73	\$1,148.65
LINEAS E1 DE CRINA	Linea E1	'0202	1	\$50.00	\$6.50	\$2.50	\$59.00	\$59.00	\$354.00
LINEAS E1 DE CRINA	Consumo E1 *	'0202	1	\$194.69	\$25.31	\$9.73	\$229.73	\$229.73	\$1,378.38
TOTAL								\$288.73	\$3,176.03
LINEAS ANALOGAS DE ADMINISTRACION SUPERIOR	Linea Fija	'0101	3	\$8.84	\$1.15	\$0.44	\$10.43	\$31.29	\$344.19
LINEAS ANALOGAS DE ADMINISTRACION SUPERIOR	Consumo 3 LF *	'0101	1	\$28.57	\$3.71	\$1.43	\$33.71	\$33.71	\$370.81
TOTAL								\$65.00	\$715.00
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE CENTRO DE ATENCION A ANCIANOS " SARA ZALDIVAR" (CAA)	Linea Fija	'0201	2	\$8.84	\$1.15	\$0.44	\$10.43	\$20.86	\$229.46
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE CENTRO DE ATENCION A ANCIANOS " SARA ZALDIVAR" (CAA)	Consumo 2 LF *	'0201	1	\$88.49	\$11.50	\$4.42	\$104.42	\$104.42	\$1,148.62
TOTAL								\$125.28	\$1,378.08
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE CENTRO DEL APARATO LOCOMOTOR	Linea Fija	'0201	3	\$8.84	\$1.15	\$0.44	\$10.43	\$31.29	\$344.19

SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	LINEA DE TRABAJO	CANTIDAD	CARGO BASICO MENSUAL	IVA 13%	CESC 5%	MONTO MENSUA INDIVIDUAL	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE CENTRO DEL APARATO LOCOMOTOR	Consumo 3 LF *	'0201	1	\$24.33	\$3.16	\$1.22	\$28.71	\$28.71	\$315.81
TOTAL								\$60.00	\$660.00
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA	Linea Fija	'0201	2	\$8.84	\$1.15	\$0.44	\$10.43	\$20.86	\$104.30
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA	Consumo 2 LF *	'0201	1	\$61.90	\$8.05	\$3.10	\$73.04	\$73.04	\$365.20
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA	Linea Fija	'0202	2	\$8.84	\$1.15	\$0.44	\$10.43	\$20.86	\$125.16
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA	Consumo 2 LF *	'0202	1	\$61.90	\$8.05	\$3.10	\$73.04	\$73.04	\$438.24
TOTAL								\$93.90	\$1,032.90
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE CENTRO DE AUDICION Y LENGUAJE	Linea Fija	'0201	3	\$8.84	\$1.15	\$0.44	\$10.43	\$31.29	\$156.45
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE CENTRO DE AUDICION Y LENGUAJE	Consumo 3 LF *	'0201	1	\$100.60	\$13.08	\$5.03	\$118.71	\$118.71	\$593.55
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE CENTRO DE AUDICION Y LENGUAJE	Linea Fija	'0202	3	\$8.84	\$1.15	\$0.44	\$10.43	\$31.29	\$187.74
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE CENTRO DE AUDICION Y LENGUAJE	Consumo 3 LF *	'0202	1	\$100.60	\$13.08	\$5.03	\$118.71	\$118.71	\$712.26
TOTAL								\$150.00	\$1,650.00
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE CENTRO DE REHABILITACION PROFESIONAL (CRP)	Linea Fija	'0201	2	\$8.84	\$1.15	\$0.44	\$10.43	\$20.86	\$229.46
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE CENTRO DE REHABILITACION PROFESIONAL (CRP)	Consumo 2 LF *	'0201	1	\$97.28	\$12.64	\$4.86	\$114.76	\$114.76	\$1,262.36
TOTAL								\$135.62	\$1,491.82

SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	LINEA DE TRABAJO	CANTIDAD	CARGO BASICO MENSUAL	IVA 13%	CESC 5%	MONTO MENSUA INDIVIDUAL	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL
TELEFONICAS FIJAS DE CENTRO DE REHABILITACION DE CIEGOS "EUGENIA DE DUEÑAS" (CRC)	Linea Fija	'0201	2	\$8.84	\$1.15	\$0.44	\$10.43	\$20.86	\$229.46
TELEFONICAS FIJAS DE CENTRO DE REHABILITACION DE CIEGOS "EUGENIA DE DUEÑAS" (CRC)	Consumo 2 LF *	'0201	1	\$88.49	\$11.50	\$4.42	\$104.42	\$104.42	\$1,148.62
TOTAL								\$125.28	\$1,378.08
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE CRIO OCCIDENTE	Linea Fija	'0201	2	\$8.84	\$1.15	\$0.44	\$10.43	\$20.86	\$166.88
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE CRIO OCCIDENTE	Consumo 2 LF *	'0201	1	\$58.59	\$7.62	\$2.93	\$69.14	\$69.14	\$553.12
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE CRIO OCCIDENTE	Linea Fija	'0202	2	\$8.84	\$1.15	\$0.44	\$10.43	\$20.86	\$62.58
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE CRIO OCCIDENTE	Consumo 2 LF *	'0202	1	\$58.59	\$7.62	\$2.93	\$69.14	\$69.14	\$207.42
TOTAL								\$180.00	\$990.00
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE CRIOR	Linea Fija	'0201	5	\$8.84	\$1.15	\$0.44	\$10.43	\$52.16	\$417.28
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE CRIOR	Consumo 5 LF *	'0201	1	\$40.54	\$5.27	\$2.03	\$47.84	\$47.84	\$382.72
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE CRIOR	Linea Fija	'0202	5	\$8.84	\$1.15	\$0.44	\$10.43	\$52.16	\$156.48
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE CRIOR	Consumo 5 LF *	'0202	1	\$40.54	\$5.27	\$2.03	\$47.84	\$47.84	\$143.52
TOTAL								\$99.99	\$1,100.00
TOTAL								TOTAL	\$14,671.91

TELEFONIA MOVIL:

DEPENDENCIA	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	LINEA DE TRABAJO	CANTIDAD	CARGO BASICO DEL PLAN	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL ANUAL
ADMON	PLAN EJECUTIVO (PLAN CONTROL MAX 60)	Plan de datos de 25 GB + 900 minutos a otras redes	'0101	5	\$60.00	\$300.00	\$3,300.00

DEPENDENCIA	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	LINEA DE TRABAJO	CANTIDAD	CARGO BASICO DEL PLAN	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL ANUAL
ADMON	PERFIL ADMINISTRATIVO (PLAN CONTROL MAX 20)	Plan de datos de 5 GB + 175 minutos a otras redes	'0101	20	\$20.00	\$400.00	\$4,400.00
		TOTAL			\$80.00	\$700.00	\$7,700.00
CAA	PERFIL ADMINISTRATIVO (PLAN CONTROL MAX 20)	Plan de datos de 5 GB + 175 minutos a otras redes	'0201	8	\$20.00	\$160.00	\$1,760.00
		TOTAL			\$20.00	\$160.00	\$1,760.00
CAL	PERFIL ADMINISTRATIVO (PLAN CONTROL MAX 20)	Plan de datos de 5 GB + 175 minutos a otras redes	'0201	4	\$20.00	\$80.00	\$880.00
		TOTAL			\$20.00	\$80.00	\$880.00
CALE	PERFIL ADMINISTRATIVO (PLAN CONTROL MAX 20)	Plan de datos de 5 GB + 175 minutos a otras redes	'0201	4	\$20.00	\$80.00	\$400.00
CALE	PERFIL ADMINISTRATIVO (PLAN CONTROL MAX 20)	Plan de datos de 5 GB + 175 minutos a otras redes	'0202	4	\$20.00	\$80.00	\$480.00
		TOTAL			\$40.00	\$160.00	\$880.00
CRC	PERFIL ADMINISTRATIVO (PLAN CONTROL MAX 20)	Plan de datos de 5 GB + 175 minutos a otras redes	'0201	5	\$20.00	\$100.00	\$1,100.00
		TOTAL			\$60.00	\$260.00	\$1,100.00
UCE	PERFIL ADMINISTRATIVO (PLAN CONTROL MAX 20)	Plan de datos de 5 GB + 175 minutos a otras redes	'0201	2	\$20.00	\$40.00	\$200.00
UCE	PERFIL ADMINISTRATIVO (PLAN CONTROL MAX 20)	Plan de datos de 5 GB + 175 minutos a otras redes	'0202	2	\$20.00	\$40.00	\$240.00
		TOTAL			\$40.00	\$80.00	\$440.00
CRINA	PERFIL ADMINISTRATIVO (PLAN CONTROL MAX 20)	Plan de datos de 5 GB + 175 minutos a otras redes	'0201	2	\$20.00	\$40.00	\$200.00
CRINA	PERFIL ADMINISTRATIVO (PLAN CONTROL MAX 20)	Plan de datos de 5 GB + 175 minutos a otras redes	'0202	2	\$20.00	\$40.00	\$240.00
		TOTAL			\$40.00	\$80.00	\$440.00
CRIO	PERFIL ADMINISTRATIVO (PLAN CONTROL MAX 20)	Plan de datos de 5 GB + 175 minutos a otras redes	'0201	4	\$20.00	\$80.00	\$880.00

DEPENDENCIA	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	LINEA DE TRABAJO	CANTIDAD	CARGO BASICO DEL PLAN	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL ANUAL
		TOTAL			\$60.00	\$80.00	\$880.00
CROR	PERFIL ADMINISTRATIVO (PLAN CONTROL MAX 20)	Plan de datos de 5 GB + 175 minutos a otras redes	'0201	5	\$20.00	\$100.00	\$800.00
CROR	PERFIL ADMINISTRATIVO (PLAN CONTROL MAX 20)	Plan de datos de 5 GB + 175 minutos a otras redes	'0202	5	\$20.00	\$100.00	\$300.00
		TOTAL			\$40.00	\$200.00	\$1,100.00
CRP	PERFIL ADMINISTRATIVO (PLAN CONTROL MAX 20)	Plan de datos de 5 GB + 175 minutos a otras redes	'0201	4	\$20.00	\$80.00	\$880.00
		TOTAL			\$60.00	\$80.00	\$880.00
						TOTAL	\$16,060.00

La cancelación se hará en dólares de los Estados Unidos de América en un plazo no mayor de 60 días, después de haber sido emitido el quedan en la Tesorería Institucional previa presentación de acta de recepción original por parte del Administrador de Contrato y por parte del contratista la factura de consumidor final duplicado-cliente a más tardar hasta 02 días hábiles posteriores a la firma del acta de recepción y en el mes de diciembre según indicaciones de la UFI. La factura deberá incluir el nombre del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, nombre de la dependencia del ISRI solicitante, la fuente de financiamiento, además agregar el número de la Libre Gestión y Resolución de Adjudicación, Número del Contrato y la descripción deberá ser tal como aparece indicado en el contrato. El valor de los bienes contratados incluye IVA por lo que separadamente se consignará el valor de la retención a efectuarse, calculada sobre el precio neto (SIN IVA) de la operación a facturar. (CLASIFICACION DE LA EMPRESA: GRANDE). **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de entrega del servicio es a partir del diez de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. La vigencia del presente contrato estará vinculada al mismo plazo. **V) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION:** El lugar de entrega del servicio será: en las instalaciones del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral ISRI, ubicado en Avenida Irazú No. 181, colonia Costa Rica, San Salvador. **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el

cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato El Contratista deberá rendir a satisfacción del ISRI, dentro del plazo de **10 días hábiles, posterior a recibir fotocopia** del contrato debidamente legalizado, una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (GCC), a favor del ISRI, por un monto del DIEZ POR CIENTO (**10%**) DEL VALOR DEL CONTRATO, y deberá estar vigente por un período que inicie a partir de uno de febrero hasta al treinta y uno diciembre de dos mil veinte, deberá presentarla en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ubicada en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, N° 181, San Salvador. **VII) PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **VIII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, será el responsable de la ejecución del contrato, teniendo como contraparte en la administración del mismo al [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] - Jefe del Departamento de Servicios Generales. Esto con base a lo establecido en los Acuerdos Presidenciales 110/2019 y 01/2020, quien lo administrará y le dará el respectivo seguimiento. Quien además deberá atender lo establecido en el Artículo 82 BIS de la LACAP. **IX) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **X) MODIFICACIÓN:** El





presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **XI) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** No se determinan penalizaciones especiales por aspectos técnicos y únicamente se estará a lo dispuesto en la siguiente cláusula. **XVI) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo

establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse debido a que el contratista no satisfizo las expectativas en la calidad del servicio, lo cual no tendrá ningún tipo de responsabilidad para el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. **XVII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado. **XVIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a sus intereses con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. **XX) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XXI) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones la Colonia Costa Rica, avenida Irazú, número ciento ochenta y uno, San Salvador y el contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Complejo Ex – INCATEL, Edificio "A", 2do nivel, frente a Liceo Francés, La Libertad, también señala para recibir notificaciones y comunicaciones los medios señalados en el anexo #2 FORMULARIO

PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA contenido en los Términos de Referencia. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones y medios que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador a los ⁷³veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte. ~~ENMENDADO-veinticuatro-VALE.~~

F.  
Doctora Mayra Ligia Gallardo Alvarado
Presidenta ISRI

F.   TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.
Apoderado Especial
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por **MAYRA LIGIA GALLARDO ALVARADO**  de  edad, de este domicilio, a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número   actuando en calidad de Presidenta y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – ciento setenta mil trescientos veinticuatro – cero cero uno – nueve; personería jurídica que doy fe de ser legítima por haber tenido a la vista: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de

dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número ciento cincuenta y uno de fecha dos de julio de dos mil diecinueve, por medio del cual se nombra a la compareciente Presidenta del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para terminar el periodo legal de funciones que finaliza el diez de junio de dos mil veinte; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y por la otra [REDACTED], de [REDACTED] de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], Departamento [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED], actuando en mi calidad de [REDACTED] de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CTE TELECOM PERSONAL, SA DE CV, de éste domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos sesenta y un mil noventa y ocho – ciento uno - dos, lo que compruebo con: Copia de Testimonio de Poder Especial otorgado en esta ciudad a las quince horas del día diecinueve de junio de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de [REDACTED] e inscrito en el Registro de Comercio al número dos del Libro un mil ochocientos ochenta y uno del Registro de Otros Contratos Mercantiles del cual consta que el señor [REDACTED]

en su carácter de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, me confirió Poder Especial para otorgar actos como el presente, estando en dicha escritura plenamente establecida la existencia legal de la sociedad así como la personería con la que actúa el señor [REDACTED] [REDACTED]. San Salvador a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veinte.

